bankinter.

Para Hipotecas sobre viviendas que se formalicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía en Consumidores y Usuarios.

Cartel Informativo:

La persona consumidora y usuaria que desee concertar un préstamo hipotecario sobre una vivienda tiene derecho a que se le entregue un índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP), en el que se relacionen todos los documentos que se le han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización.

Decreto Ley 5/2019, de 17 de diciembre por el que se modifica la ley 3/2016 de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (Boja nº247 de 2019).

Índice de Documentación de Entrega Preceptiva (IDEP):

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo hipotecario tienen derecho a que se les entreguen todos los documentos que las empresas prestamistas y los servicios de intermediación han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización y que son los siguientes:

- **Ficha de Información Precontractual (FIPRE)**
- **Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC).**
- **Ficha Europea de Información Normalizada (FEIN)**
- **Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC).**
- **Anexo a la FEIN sobre los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés, si procede.**
- **Ficha de Advertencias Estandarizadas (FIAE)**
- **En el caso de tratarse de un préstamo a interés variable, un documento separado con una referencia especial a las cuotas periódicas a satisfacer por la persona consumidora y usuaria en diferentes escenarios de evolución de tipos de interés.**
- **Copia del proyecto de contrato.**
- **Información clara y veraz de los gastos que corresponden a la empresa prestamista y los que corresponden a la persona consumidora y usuaria.**
- **En su caso, condiciones de las garantías del/de los seguro/s exigido/s.**
- **La advertencia a la persona consumidora y usuaria de la obligación de recibir asesoramiento personalizado y gratuito del notario elegido por ella para la autorización de la escritura pública del contrato de préstamo hipotecario, sobre el contenido y las consecuencias de la información contenida en la documentación que se entrega.**
- **Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede.**

La empresa prestamista responderá a las consultas que le formule la persona consumidora y usuaria acerca del contenido, significado y trascendencia práctica de los documentos empleados.

Para más información, ponemos a su disposición el teléfono **91 836 15 15** .

La presente información ha sido facilitada a través de la web de Bankinter.